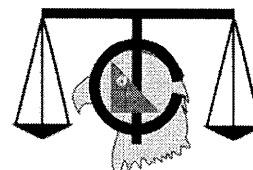
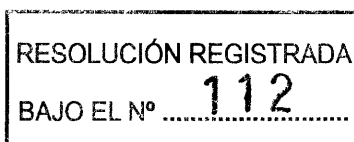




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 26 ABR 2018

VISTO: el Expediente Letra: T.C.P. - S.C. N° 25/2018 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ AUDITORIAS DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017 – PODER EJECUTIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Interna N° 242/2018 Letra T.C.P. - S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS solicitó a la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN la confección de un Plan de Auditoría con el objeto de efectuar una "Auditoría de los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial para el ejercicio económico 2017".

Que la Planificación de la Auditoría Externa fue realizada por la Auditora Fiscal a través del Informe Contable N° 139/2018 Letra: T.C.P. - Deleg. Audit. Haberes.

Que por la Nota Interna N° 495/2018 Letra: T.C.P. - S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN indicó que el citado informe no cumplía con las pautas impartidas oportunamente por esa Secretaría, por lo que fue reformulado mediante el Informe Contable N° 145/2018 Letra: T.C.P. - S.C., obrante a fs. 123/130 del Expediente citado en el Visto.

Que asimismo solicitó la reasignación de la Auditoría al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA en virtud de la adscripción de la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLÓN autorizada por la Resolución Plenaria N° 73/2018; y la designación de las Revisoras de Cuentas C.P. Cecilia MARENGO y C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA para realizar las tareas que

AF
Mf

el Auditor determine, así como de un abogado para que brinde asesoramiento en el desarrollo de la Auditoría.

Que el Informe Contable N° 145/2018 Letra: T.C.P. - S.C. desarrolla el objeto de la Auditoría consistente en los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial para el ejercicio presupuestario 2017; el alcance del trabajo; el enfoque y estrategias a emplear; y contiene un detalle de los procedimientos de auditoría, proponiendo la emisión de un único informe al finalizar el plazo de la Auditoría Externa, el que estima en treinta (30) días hábiles.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte la Planificación de Auditoría Externa delineada en el aludido Informe Contable, entendiendo procedente dictar el acto administrativo que ordene la Auditoría, apruebe dicha Planificación y designe al equipo de trabajo que la llevará a cabo.

Que, asimismo, en función del plazo de caducidad previsto por el artículo 38 de la Ley provincial N° 50, considera adecuado fijar el plazo de la presente Auditoría en quince (15) días hábiles, computados desde la notificación al Auditor Fiscal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial y los artículos 2° inciso c), 4° inciso e), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

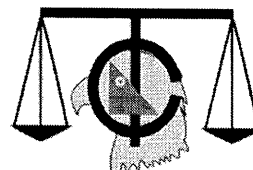
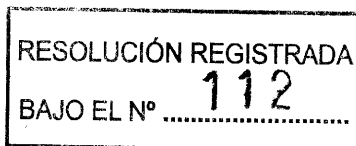
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el inicio de una Auditoría Externa en relación a los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial para el ejercicio presupuestario 2017, de conformidad a las pautas previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 - *“Manual de Organización para la realización de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Auditorías Externas Integrales"-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -"*Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial*"-, la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Planificación de Auditoría Externa desarrollada en el Informe Contable N° 145/2018 Letra: T.C.P. - S.C., el que en copia certificada forma parte de la presente Resolución Plenaria. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar la realización de la Auditoría ordenada en el artículo 1° al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, con la asistencia de las Revisoras de Cuentas C.P. Cecilia MARENGO y C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, así como de la Dra. Susana Beatriz GRASSI, quien evacuará las consultas jurídicas y proyectará los actos administrativos que sea del caso dictar; autorizándolos a constituirse en el organismo a auditar, pudiendo solicitar toda la información que por la planificación de la Auditoría proceda requerir.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de Auditoría deberán ser elevados en el plazo de quince (15) días hábiles, computados desde la notificación al Auditor Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA y a la Contadora General, C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS.

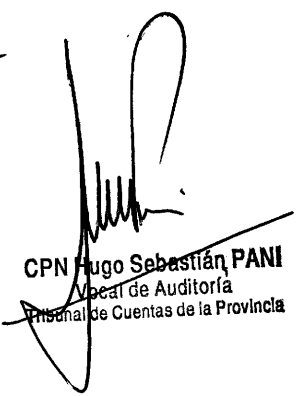
ARTÍCULO 6°.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente y remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.C. N° 25/2018, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y por su intermedio a los profesionales designados por el artículo 3°; y con copia certificada de la presente al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio a la Dra. Susana Beatriz GRASSI.

AF
e

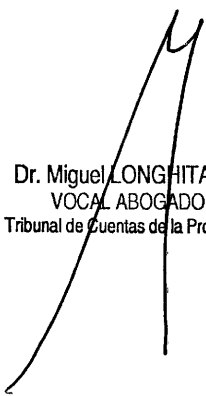
ARTÍCULO 7°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 112 /2018.

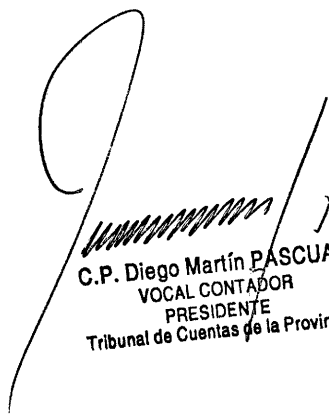
AF
6



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Diego Martín PASCUAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME CONTABLE

[REDACTED]

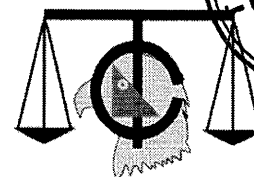
[REDACTED]

AUDITORIAS DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR 2017 PODER EJECUTIVO

**Tribunal de Cuentas
de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

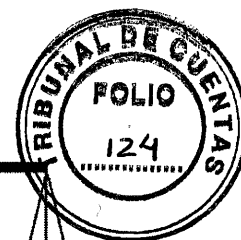


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



INFORME CONTABLE N.º 145/ 2018

Letra: TCP – S.C.

Expediente N.º 25/2018, Letra TCP-SC, caratulado: “S/AUDITORIAS DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017 – PODER EJECUTIVO”.

Identificación del Organismo auditado: PODER EJECUTIVO

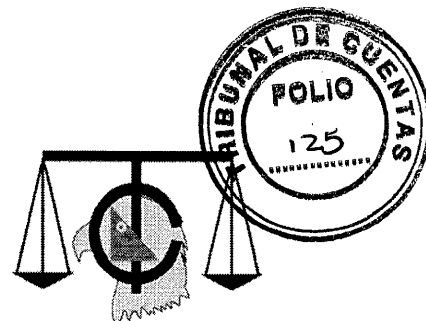
Tabla de Contenidos	Página
---------------------	--------

Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa

I - Objeto de la Auditoría	5
II – Alcance del trabajo de auditoría	5/6
III – Enfoque y estrategias de auditoría	7
IV – Detalle de procedimientos de auditoría	12
V – Informes Parciales e Informe Final	12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

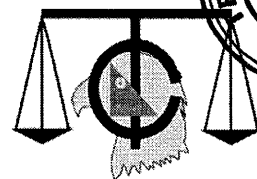
Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa

C

C



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

I – Objeto de la auditoría

Mediante el presente informe se expone la planificación de la auditoría ordenada mediante Nota Interna N° 242/18, Letra: T.C.P. -S.C., agregada a fs. 114, cuyo objeto consiste en la “Auditoría de los Anticipos con Cargo a Rendir otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial para el ejercicio 2017”, a desarrollarse en el marco del Expte. N° 25/18 TCP-SC., utilizándose para ello el modelo de Informe Contable de Planificación de Auditoria Externa establecido en el “Manual de Normalización y Estandarización de Informes Contables”.

Se estima que la ejecución de los procedimientos descriptos y la producción del informe pertinente demandarán un plazo estimado de treinta (30) días hábiles de trabajo.

II – Alcance del trabajo de auditoría

a) Naturaleza de la opinión del Auditor:

De acuerdo a lo indicado en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299, la opinión del auditor se basa en “certeza razonable”, por cuanto la misma será obtenida como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoria sobre el universo a examinar.

Por otro lado, la Resolución Plenaria N° 243/2005 indica que *...la tarea de auditoria no tiene como culminación del trabajo técnico-profesional, la elaboración de un informe, sino que en cualquier instancia del desarrollo de la tarea de control partir de la emisión del informe, se habiliten los mecanismos, las atribuciones y las facultades propias del órgano de control (aprobación o*

desaprobación de las cuentas, observaciones, reparos, juicio de cuentas o juicio administrativo de responsabilidad)...”.

En razón de lo expuesto, la opinión que se vuelque en el presente informe servirá de antecedente para cualquier otro procedimiento o acción que eventualmente decida iniciar este Tribunal de Cuentas, no debiendo ser considerada de modo alguno, como reemplazo de los mecanismos de responsabilización desarrollados en este órgano.

b) Marco normativo en que se desarrollará la auditoría: La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario TCP N° 299, Resolución Plenaria TCP N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E., Decreto Provincial N° 674/11, Resolución Contaduría General N° 18/12 y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la auditoría, en lo que fueran de aplicación.

c) Período a auditar: El período a analizar será el ejercicio presupuestario 2017.

e) Tipos de pruebas a aplicar: 1) De Controles; 2) Sustantivas.

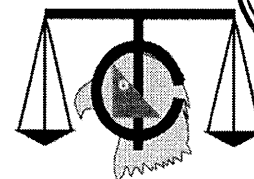
III – Enfoque y estrategias de auditoría

La determinación del enfoque y estrategia de auditoría implica definir la extensión y profundidad de las tareas a desarrollar, determinando el grado de materialidad de los procedimientos a realizar, lo cual guarda estrecha vinculación con la fortaleza o debilidad del Sistema de Control Interno, la significatividad de la materia a auditar y los posibles riesgos asociados.

En base a ello, se han detectado los siguientes factores con incidencia en la determinación del Enfoque y la Estrategia de Auditoría:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

a) Factores considerados en la evaluación de significatividad:

- Monto total erogado bajo la figura de “Anticipos con Cargo a Rendir” en el ejercicio presupuestario 2017: \$51.372,197,83.-
- Cantidad de expedientes involucrados: ochenta y ocho (88).
- Cantidad de libramientos emitidos: noventa y ocho (98).
- Ranking de las áreas (consideradas “Proveedores” en el SIGA) con mayor cantidad de fondos administrados bajo esta figura en el año 2017.

Cód. Proveedor	Área (Proveedor)	Q Exptes.	Importe	Incidencia Importe
42029	Secret. de Cultura	18	26.555.800,00	51,69%
26413	Subsec. Deportes	5	13.127.000,00	25,55%
43701	Secret. de Desarrollo e Inversiones	2	3.000.000,00	5,84%
32880	Dir. Gral. Int. Y Serv. Aux.	3	2.700.000,00	5,26%
29732	Sub. Des. Sust.	11	931.000,00	1,81%
Varios	Varios	49	5.058.397,83	9,85%
Totales		88	51.372.197,83	100,00%

b) Factores considerados en la evaluación del Sistema de Control Interno y ponderación de riesgos:

1. **Generalidad y falta de claridad de la normativa regulatoria:** El Decreto Provincial N° 674/11 establece en su Anexo I, artículo 34°, punto 97 apartado b) que “El Ministerio de Economía podrá autorizar anticipos con cargo a rendir a agentes del Estado Provincial para su utilización en: i) proyectos específicos de duración determinada y por un monto que no podrá exceder el determinado por el Decreto Jurisdiccional de Compras vigente para compra

directa; ii) eventos imprevisibles que su inobservancia ocasione un perjuicio al Patrimonio del Estado o impida el cumplimiento de sus funciones fundamentales; iii) comisiones de agentes dentro o fuera del país o situaciones en las que sea indispensable por su naturaleza contar con los fondos líquidos.” (el resaltado es propio).

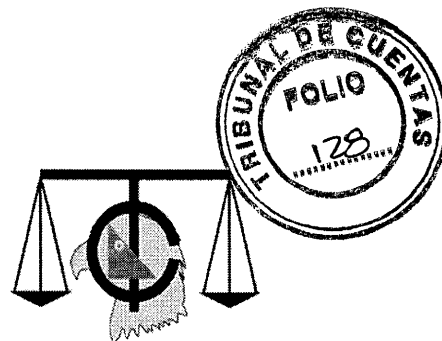
Asimismo, la citada norma indica que las normas particulares y los procedimientos de rendición serán establecidos por la Contaduría General, dictándose en consecuencia la **Resolución Contaduría General N° 18/12**, la cual reza en su Art. 2° *“Aprobar los procedimientos de utilización de los Anticipos con Cargo a Rendir ..., cuyo monto no podrá exceder lo establecido por el Jurisdiccional de Compras vigente para compras directas ...”* (el resaltado es propio). Luego en su Anexo I se indica que, para iniciar el trámite, deberá emitirse una nota fundamentando la necesidad de disponer de fondos líquidos para destinarlos íntegramente a solventar un **proyecto, evento, comisión de agente** o situación particular.

Como puede verse, mientras que el Decreto Prov. N° 674/11 impone el límite del monto de Compra Directa solo para un (01) caso de los tres (03) posibles contemplados como “habilitantes” en el otorgamiento del Anticipo con Cargo a Rendir, la Contaduría General los hace extensivo a todos los supuestos posibles.

Entendiendo que ello puede generar confusión en cuanto a la existencia de límites en los montos de la figura empleada, existiendo por tanto riesgo de error en su tramitación, al no surgir con claridad los casos en los que resulta de aplicación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

2. Inconsistencias respecto de los proveedores y cuentas registrados como

receptores de los Anticipos con Cargo a Rendir: Del relevamiento efectuado en el SIGA para el ejercicio 2.017, surgen Anticipos con cargo a rendir otorgados a personas físicas, por un monto total de \$1.286.797,83, según se detalla más abajo. En esos casos, en el reporte SIGA consultado se expone que fue abonado con cheque, no indicándose N° de Cta. Bancaria.

Tal situación no se adecuaría a la normativa aplicable la cual establece que la acreditación debe producirse en una cuenta bancaria oficial (a nombre de la Provincia) utilizada exclusivamente a dichos fines.

Ello plantea un riesgo, no ponderable en esta instancia, pues puede tratarse de un desvío en el procedimiento o bien de un error en la registración, implicando en un caso un apartamiento normativo así como también el riesgo de pérdida económica, y en el otro, la escasa confiabilidad de los registros.

Cód. Proveedor	Proveedor	Importe
26080	ALMIRON LAURA INES	98.500,00
28613	DIAZ MIRIAM BETRIZ	32.901,94
33537	BIANCHI ANDREA	10.000,00
33817	CARRANZA MARIA LUISA	137.000,00
35093	CURTO ERIO DOMINGO	186.008,00
38914	COLLADO LUIS LEONARDO	142.823,89
39231	SOSA ROBERTO RAMON	284.500,00
40059	MANZARAZ NOBLE ANA KARINA	101.424,00
42229	COLECLOUGH NADIA	50.640,00
43073	MENDEZ JORGE LUIS	32.000,00
43543	NIÑO DE GUZMAN IGNACIO	211.000,00
Total		1.286.797,83

3. **Numerosas excepciones a los límites de montos establecidos normativamente:** Se han analizado los importes individuales por expediente, otorgados bajo esta figura, surgiendo lo siguiente:

Situación	Q Exptes.	Monto
No supera límite de Compra Directa	57	3.334.397,83
Supera límite de Compra Directa	31	48.037.800,00
Totales	88	51.372.197,83

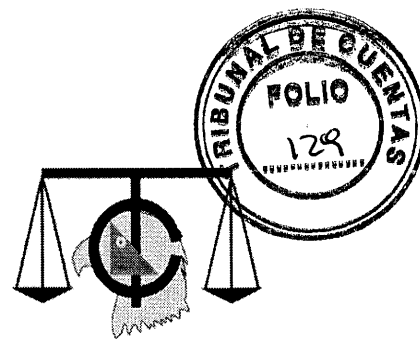
Como puede verse, aproximadamente el 35,33% de los expedientes tramitados supera el límite establecido reglamentariamente, constituyendo por tanto una excepción, respecto del monto establecido, casi convertida en regla en virtud de su cantidad.

Al respecto cabe señalar que se me ha remitido, mediante Nota Interna N° 242/18 Letra: TCP-SC, el Expediente N° 233/17 TCP-VL, caratulado “S/Análisis decretos provinciales de excepción al decreto provincial N° 674/11”, en cuyo marco se ha emitido el Dictamen Legal N° 17/17 Letra: TCP-AL, agregado a fs. 5/7 del mismo, analizándose allí un caso de excepción considerado individualmente.

4. **Incumplimiento de la normativa general empleada en la tramitación:** Habiéndose tomado conocimiento de las intervenciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas sobre expedientes de tramitación de Anticipos con Cargo a Rendir, según copias de Actas de Constatación agregadas a fs. 22/113 del Expediente N° 25/18 TCP-SC, surge la detección de una cantidad significativa de observaciones respecto de los mismos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

c) Enfoque y estrategia a emplear:

Verificar el 100% de los tramites efectuados bajo esta modalidad, constatándose para ello, la totalidad de expedientes que no hayan sido objeto de intervención por parte de este Tribunal de Cuentas en las tareas habituales de control posterior efectuadas a lo largo del ejercicio, confeccionándose un papel de trabajo por cada uno de ellos, (se adjunta modelo). Asimismo, a fin de visualizar la situación global de la problemática, se confeccionará una "planilla general de control", que sintetice y consolide la totalidad de los expedientes involucrados, facilitando la detección de la existencia de comprobantes duplicados, o que no cumplan con los requisitos de legalidad, etc.

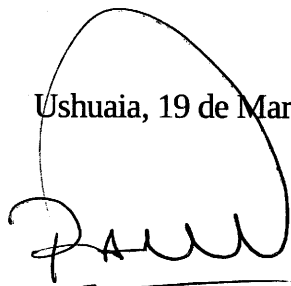
IV – Detalle de los procedimientos de auditoría

PROCEDIMIENTOS	SI	NO	N/A	Referencias/ Observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo.	X			
Cotejo de los estados contables y presupuestarios con los registros.			X	
Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación de respaldo.	X			
Obtención de confirmación de terceros.	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (p.e. Análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)	X			
Relevamiento y examen de documentos importantes	X			
Preguntas a funcionarios y empleados de las áreas involucradas.	X			

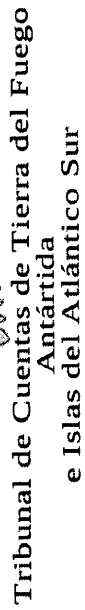
V – Informes Parciales e Informe Final

Se propone la emisión de un único informe al finalizar el plazo de la Auditoría Externa.

Ushuaia, 19 de Marzo de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael A. Choren', is written over a horizontal line.

C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

EXPTE. Nº / , CARATULADO: "S....."

[illegible]

Devolución	Comprobante	Devolución	Anticipo	con
	Cargo a Rendir			
		Cheque		

(1) Tipo de gasto
(2) Si los comprobantes cumplen con la normativa vigente en la materia
(3) Total, parcial, retención IIBB
(4) Obra o no en las actuaciones
(5) Si o NO
(6) posee o no Certificado de cumplimiento fiscal
(7) posee o no Certificado de PROTDIF

2

C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

